



**INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES**  
OIG- SE-23-043

**ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO DE EMPRESAS  
AGROPECUARIAS (ADEA)**

Arqueo de Caja Menuda

22 de noviembre de 2022

---

---

## TABLA DE CONTENIDO

---

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO .....	1
BASE LEGAL .....	1
METODOLOGÍA .....	3
EVALUACIÓN REALIZADA .....	3
CONCLUSIÓN .....	4
ANEJO 1 .....	4
INFORMACIÓN GENERAL.....	5

---

---

## RESUMEN EJECUTIVO

---

Mediante comunicación del 17 de junio de 2022, la gerente de servicios agropecuarios solicitó al Área de Pre-intervención y Exámenes de la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de un auditor para realizar un arqueo de caja menuda. El proceso se llevó a cabo el día 23 de junio de 2022, en las facilidades del Centro de Mercadeo en San Sebastián.

Luego de realizar el arqueo de caja menuda concluimos que el mismo se realizó conforme con las ley y reglamento vigente con excepción que no se pudo suministrar evidencia de comprobante núm. 20498 por \$3.40 del 26 de enero de 2015 para la compra de tape de dos caras. Según fue certificado el 23 de junio de 2022 por el jefe de operaciones, el mismo no se encontraba disponible debido a que se perdió durante las inundaciones ocasionadas por el Huracán María.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov).

Este informe se hace público conforme a lo establecido en la Ley Núm. 15-2017 y otras normativas aplicables.

## INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

---

El Departamento de Agricultura fue establecido mediante el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Departamento se rige por el Plan de Reorganización Núm. 4-2010, según enmendado, conocido como *Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010*. Este Plan derogó la Ley Núm. 60 de 25 de abril de 1940, según enmendada, conocida como *Ley del Departamento de Agricultura* y reorganizó el Departamento.

El Plan de Reorganización Núm. 4-2010 crea la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), adscrita al Departamento como uno de sus componentes programáticos y operacionales. La ADEA tiene la responsabilidad de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolso de pagos del salario

---

---

suplementario a los agricultores. La misión principal de la ADEA es lograr una producción eficiente, competitiva, de alta calidad y de mayor cuantía que propicie la estabilidad y permanencia de la agricultura como un renglón importante en el crecimiento económico de Puerto Rico. La ADEA tiene la responsabilidad de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolsos de pagos del salario suplementario a los agricultores, y para llevar a cabo cualquier otra actividad y acción que ayude al fomento de la agricultura.

Entre las facultades, los poderes y los deberes generales de la ADEA, se encuentran:

- Facilitar a los agricultores el acceso al crédito y financiamiento.
- Promover el mercadeo y el consumo de los productos agropecuarios locales frescos e industrializados.
- Fomentar y desarrollar mercados agrícolas.
- Proveer ayuda económica a los agricultores para el pago de seguros agrícolas, el desarrollo o la compra de maquinarias y equipos necesarios para la producción, la elaboración o el mercadeo de productos agrícolas, el desarrollo de proyectos agroindustriales, los adiestramientos relacionados con la producción, el mercadeo o la elaboración de productos agrícolas y la ampliación, la compra, el arrendamiento o la construcción de mejoras permanentes.
- Establecer programas de ayudas técnicas y económicas para propiciar la estabilidad y permanencia del agricultor en la explotación de su finca o empresa agropecuaria.
- Ofrecer servicios de mejoras permanentes, tales como: reparación de viviendas, construcción de muros de contención en residencias en peligro de derrumbarse, y construcción de caminos para un fin público, áreas recreativas, canchas, sin que lo anterior se entienda como una limitación, siempre que beneficien a uno o más residentes y aporte al mejoramiento del entorno agrícola y al desarrollo rural.

La ADEA es dirigida por el administrador nombrado por el secretario de Agricultura. La ADEA tiene autonomía fiscal y operacional, y recibe el apoyo administrativo del Departamento. Sin embargo, el secretario del Departamento implanta la política pública de la ADEA y aprueba las normas, las reglas y los reglamentos necesarios, apropiados y convenientes para ejercer los poderes y cumplir con los propósitos del *Plan de Reorganización 4* y de cualquier ley aplicable.

La estructura organizacional de la ADEA se compone de las siguientes unidades: la Oficina del Administrador y del Subadministrador; Administración, Servicios al Agricultor, Mercadeo Agrícola, y de Incentivos Agrícolas; las oficinas de Asuntos Financieros, de Compras, de Servicios Generales, de Sistemas de Información; y los programas de Protección de Cultivos y Control de Garrapatas, de Producción y Venta de Semillas, de Infraestructura Rural, de Producción y Venta de Carbonato Calizo, de Mercados Institucionales, de Mercado de Agricultores, de Compraventa de Café, de Subsidio Salarial y Bono Agrícola, y de Incentivos Agropecuarios. Además, la ADEA presta sus servicios mediante las ocho oficinas regionales del Departamento localizadas en Arecibo, Caguas, Lares, Mayagüez, Naranjito, Ponce, San Germán y Utuado.

---

---

## BASE LEGAL

---

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

## OBJETIVO

---

La evaluación estuvo dirigida a realizar un arqueo de caja menuda del Centro del Programa de Protección de Cultivo en San Sebastián. El propósito de estos fondos es mantener una cantidad de dinero operacional para cubrir adelantos o reembolsos en efectivo, en el caso de adquirir bienes y servicios no profesionales necesarios y justificados para que la ADEA cumpla con sus programas administrativos y operacionales.

## ALCANCE Y METODOLOGÍA

---

El proceso se llevó a cabo el día 23 de junio de 2022, en las facilidades del Centro de Mercadeo en San Sebastián.

Para realizar la observación de la disposición se utilizó la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Realizar el arqueo de caja menuda.

## EVALUACIÓN REALIZADA

---

Mediante comunicación del 17 de junio de 2022, la gerente de servicios agropecuarios solicitó a al Área de Pre-intervención y Exámenes de la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de un auditor para realizar un arqueo de caja menuda. El proceso se llevó a cabo el día 23 de junio de 2022, en las facilidades del Centro en Mercadeo San Sebastián.

El fondo de caja menuda conta de \$200.00. El arqueo de caja menuda inició con la verificación del efectivo en caja que al contabilizarlo totalizó \$45.22. A éstos, se le restó las facturas, boletos de venta y recibos oficiales presentados por \$151.38. No se pudo suministrar evidencia de comprobante núm. 20498 por \$3.40 del 26 de enero de 2015 para la compra de tape de dos caras. Según fue certificado el 23 de junio de 2022 por el jefe de operaciones, el mismo no se encontraba disponible debido a que se perdió durante las inundaciones ocasionadas por el Huracán María.

El arqueo fue realizado por el auditor de la OIG en presencia del encargado de la caja menuda.

---

---

## CONCLUSIÓN

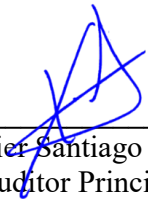
---

Luego de realizar arqueo de caja menuda y de examinar la información de apoyo, se determinó que se efectuó conforme a los principios de sana administración pública promulgados por la ley habilitadora de la OIG con excepción del comprobante por \$3.40 que no se pudo corroborar.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta.

*Ivelisse Rivera García*

Ivelisse Rivera García  
Directora Área de Pre-Intervención y Exámenes

  
Xavier Santiago Lugo  
Auditor Principal

---

---

## INFORMACIÓN GENERAL

---

### *Misión*

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, para promover una sana administración pública y mediante una preintervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

### *Visión*

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas, el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

### *Confidencias*

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea de Consultas: 787-679-7979
- Correo Electrónico: [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov)
- Página electrónica: [www.oig.pr.gov/informa](http://www.oig.pr.gov/informa)

### *Contactos*



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



[consultas@oig.pr.gov](mailto:consultas@oig.pr.gov)



[www.oig.pr.gov](http://www.oig.pr.gov)